ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 – 2027 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, del Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día catorce del mes de abril del año dos mil veinticinco. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, Inciso B, Fracción I; 47 Fracción XI; y 68 Fracción XV; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; reunidos en el Salón de sesiones del Palacio Municipal, de esta misma población, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión el C. Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal Constitucional; estando presentes los CC. Lucero Belén Aldino Fernández; Edith Velázquez Martínez; Teresa Petriz Piñón; Ingrid Jennifer Venegas Desirena; Crista Luz Jiménez Gaspar y Ranulfa Palomec Deheza; integrantes del ayuntamiento, a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, se levanta la presente, bajo el siguiente: ----------

---------- **Orden del Día** ----------

Uno. - Pase de lista de asistencia. ----------
Dos. - Declaratoria del Quórum. ----------
Tres. - Instalación legal de la sesión. ----------
Cuatro. - Lectura y aprobación del orden del día. ----------
Cinco. - Lectura del Acta de Sesión de Cabildo anterior, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada. ----------
Seis. - Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, del Estado de Oaxaca. --
Siete. - Asuntos generales. ----------
Ocho. - Clausura de la sesión. ----------

Para dar inicio al desahogo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo disponible en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretaria Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue: ----------

---------- **Desahogo de la sesión** ----------

Uno. - Pase de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los (7) siete concejales que integran el ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta: ----------

CARGO	NOMBRE
Presidente Municipal	Ciudadano Aldo Enrique Cruz Dominguez
Síndica Municipal	Ciudadana Lucero Belén Aldino Fernández
Regidor de Hacienda	Ciudadano Edith Velázquez Martínez
Regidora de Obra Pública e Infraestructura	Ciudadana Teresa Petriz Piñón
Regidor de Educación	Ciudadana Ingrid Jennifer Venegas Desirena
Regidora de Ecología	Ciudadana Crista Luz Jiménez Gaspar
Regidora de Panteones	Ciudadana Ranulfa Palomec Deheza

Así mismo, se encuentran presentes los CC. Rosa Asbel Rueda Ramírez y Jesús Rojas Deheza, Secretaria Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. ----------

---

Dos. - Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el ayuntamiento, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. ----------

---

Tres. - Instalación legal de la sesión. Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las 13:05 horas del día catorce del mes de abril del dos mil veinticinco, el Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que en el uso de las facultades de Secretaria Municipal, en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe. ----------

---

Cuatro. - Lectura y aprobación del orden del día. Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia, no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, teniendo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, aprobando el orden del día por unanimidad. ----------

---

Cinco. - Lectura del acta de sesión de cabildo anterior, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada. Acto seguido en mi carácter de Secretaria Municipal, procedo a dar lectura del acta anterior, enseguida el Presidente Municipal Constitucional pregunta a los integrantes del ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación; y al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, teniendo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, resulta aprobada por unanimidad; por lo que se procede a informar del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Cabildo en la sesión anterior, los cuales ya fueron cumplidos en su totalidad. ----------

---

Seis. - Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, del Estado de Oaxaca. En uso de la palabra el C. Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal Constitucional, expone "compañeros y compañeras el Artículo 26 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, aplicable también a los municipios, el artículo 115 constitucional, otorga a los municipios la facultad de formular sus propios planes de desarrollo, respetando la participación ciudadana y la autonomía municipal, así mismo la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, obliga a los municipios a elaborar y aprobar su Plan Municipal de Desarrollo conforme a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que el ayuntamiento debe impulsar una administración con base en la planeación y evaluar periódicamente los resultados. En base a lo anterior la presente sesión de cabildo tiene como finalidad fundamentar la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el periodo de gobierno 2025-2027, en atención a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la planeación del desarrollo municipal, así como al contexto social, político y económico que atraviesa nuestro municipio. Este plan es el instrumento rector de la acción pública local, en el que se establecen las prioridades, objetivos y estrategias del gobierno municipal, atendiendo a las verdaderas necesidades de la población, recogidas mediante diagnósticos participativos y reuniones comunitarias con los diversos sectores sociales. El Plan Municipal de Desarrollo fue elaborado con base a Mesas Temáticas, donde participaron el Honorable Ayuntamiento, representantes de agencias municipales, localidades, comités, sectores productivos, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores entre otros. Por tanto, es un instrumento con respaldo social real, aborda las problemáticas más urgentes del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, no es sólo un documento técnico: es una herramienta de transformación. su aprobación permitirá al Ayuntamiento contar con un marco estructurado para canalizar recursos, coordinar esfuerzos y rendir cuentas, aprobar este plan es darle voz a la ciudadanía que participó en su elaboración; es respetar el mandato democrático expresado en las urnas; y es, sobre todo, honrar el compromiso del gobierno municipal de trabajar por un Santo Domingo Petapa, más justo, más seguro y con más oportunidades para todas y todos. Es importante destacar que este Plan Municipal de Desarrollo no es una imposición unilateral ni un documento elaborado de forma aislada. Desde un inicio, como es de su conocimiento el Cabildo ha sido parte fundamental del proceso. Cada uno de sus integrantes participó activamente en las mesas de trabajo, aportando ideas, observaciones y propuestas. Una vez que se integró el documento preliminar, fue compartido con ustedes para su análisis. Posteriormente, se tomaron en cuenta sus comentarios y observaciones, lo que permitió afinar el contenido y asegurar que reflejara de manera fiel las necesidades y prioridades de nuestras comunidades. Por ello, hoy contamos con un documento robusto, legítimo y consensuado, que está listo para su aprobación, gracias a su compromiso, responsabilidad y visión compartida de un mejor futuro para Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. ----

---

Después del análisis de la información que comprende el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, se somete a votación por los concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de siete votos realizados a favor, cero abstenciones y cero votos en contra, resultando aprobada por unanimidad; como se detalla a continuación: ----

---

CARGO	NOMBRE	TIPO DE VOTO		
		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Presidente Municipal	Ciudadano Aldo Enrique Cruz Domínguez	1	0	0
Síndica Municipal	Ciudadana Lucero Belén Aldino Fernández	1	0	0
Regidor de Hacienda	Ciudadano Edith Velázquez Martínez	1	0	0
Regidora de Obra Pública e Infraestructura	Ciudadana Teresa Petriz Piñón	1	0	0
Regidor de Educación	Ciudadana Ingrid Jennifer Venegas Desirena	1	0	0
Regidora de Ecología	Ciudadana Crista Luz Jiménez Gaspar	1	0	0
Regidora de Panteones	Ciudadana Ranulfa Palomec Deheza	1	0	0
	TOTAL	**7**	**0**	**0**

Continuando en uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que se tomaron los siguientes: ----------

---------- **Acuerdos** ----------

PRIMERO. - El Cabildo Municipal aprueba por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. ----------

---

SEGUNDO. - Se autoriza entregar ante Instituto de Planeación para el Bienestar, para dar cumplimiento a los artículos 43, Inciso B, Fracción I; 47 Fracción XI; y 68 Fracción XV; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. ----------

---

Siete. - Asuntos generales. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual y no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto. ----------

---

Ocho. - Clausura de la sesión. Una vez desahogados todos los puntos que integra el presente legajo, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron. ----------

---

Atentamente
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Petapa Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero del año 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027.

C. Aldo Enrique Cruz Domínguez
Presidente Municipal Constitucional

C. Lucero Belén Aldino Fernández
Síndica Municipal

C. Edith Velázquez Martínez
Regidor de Hacienda

C. Teresa Petriz Piñón
Regidora de Obra Pública e Infraestructura

C. Ingrid Jennifer Venegas Desirena
Regidora de Educación

C. Crista Luz Jiménez Gaspár
Regidora de Ecología

C. Ranulfa Palomec Deheza
Regidora de Panteones

C. Jesús Rojas Deheza
Tesorero Municipal

"DOY FE"
En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

C. Rosa Asbel Rueda Ramirez
Secretaria Municipal